

#THE REAL CHALLENGE

DATOS Y CIFRAS

#THEREALCHALLENGE

LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Con el final de la Segunda Guerra Mundial y la creación de las Naciones Unidas, la comunidad internacional se comprometió a no permitir que nunca más se produjeran atrocidades como las de dicho conflicto. Los dirigentes mundiales decidieron complementar la Carta de las Naciones Unidas con una hoja de ruta destinada a garantizar los derechos de todas las personas en todo el mundo.

CRONOLOGÍA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

- 1946 → La Asamblea General de las Naciones Unidas crea el **Fondo Internacional de Socorro a la Infancia, UNICEF**, con especial atención a los niños de todo el mundo.
- 1948 → La Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba la **Declaración Universal de Derechos Humanos**, cuyo artículo 25 consagra el derecho de las madres y los niños a «cuidados y asistencia especiales» y «protección social».
- 1959 → La Asamblea General de las Naciones Unidas adopta la **Declaración de los Derechos del Niño**, que reconoce, entre otros, los derechos de los niños a la educación, al juego, a un entorno de apoyo y a asistencia sanitaria.
- 1978 → La Comisión de Derechos Humanos presenta un **proyecto de Convención sobre los Derechos del Niño** para su estudio por un grupo de trabajo de Estados miembros, agencias, y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales.
- 1989 → Los dirigentes mundiales asumen un compromiso histórico con los niños de todo el mundo mediante la adopción de la **Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN)**, un acuerdo internacional sobre la infancia.

La Convención se ha convertido en el tratado sobre derechos humanos más ratificado de la historia (**196 países**) y contribuye a transformar la vida de los niños de todo el mundo. Las normas de la Convención fueron negociadas por gobiernos, organizaciones no gubernamentales, activistas en favor de los derechos humanos, juristas, especialistas sanitarios, trabajadores sociales, educadores, expertos en desarrollo infantil y líderes religiosos de todo el mundo, a lo largo de un período de 10 años.

SOBRE LA CONVENCION

La CDN es uno de los **nueve tratados fundamentales en materia de derechos humanos** que pasaron a formar parte del **marco internacional de derechos humanos**, establecido por las Naciones Unidas. En total, su **texto definitivo contiene 54 artículos**.

La Convención establece que **la infancia es distinta de la edad adulta y dura hasta los 18 años**; es un período especial que debe protegerse y en el que los niños han de tener la posibilidad de crecer, aprender, jugar, desarrollarse y prosperar con dignidad. Deja clara la idea de que una mínima **calidad de vida debe ser un derecho de todos los niños**.

La CDN ofrece una visión del **niño como individuo y como miembro de una familia y de una comunidad**, con derechos y responsabilidades adecuados a su edad y etapa de desarrollo.

Los **principios rectores de la Convención** son los siguientes:

- la no discriminación;
- el interés superior del niño en cuanto consideración primordial en todas las acciones que afecten a los niños;
- el derecho a la vida inherente al niño;
- la obligación de los Estados parte de velar en la mayor medida posible por la supervivencia y el desarrollo del niño;
- el derecho del niño a expresar sus opiniones libremente en todos los asuntos que le incumban, y a que estas sean tenidas debidamente en cuenta.

La Convención ha impulsado a los gobiernos a modificar la legislación y las políticas y a realizar inversiones para que más niños consigan por fin la atención sanitaria y la nutrición que necesitan para sobrevivir y desarrollarse, y existen salvaguardias más sólidas para proteger a los niños de la violencia y la explotación. También ha permitido que más niños puedan hacer oír su voz y participar en sus sociedades.

SUPERVISION DE LA CONVENCION

El **Comité de los Derechos del Niño** es el órgano formado por **18 expertos independientes** que supervisa la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño por los Estados parte. Supervisa también la aplicación de dos Protocolos Facultativos de la Convención, relativos a la participación de niños en conflictos armados, y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. En caso necesario, el Comité pide ayuda internacional de otros gobiernos y asistencia técnica de organizaciones como UNICEF.

DESAFIOS ACTUALES

La Convención aún no se aplica plenamente ni es conocida ni comprendida de forma generalizada. **Millones de niños siguen sufriendo** violaciones de sus derechos cuando se les niega la atención sanitaria, la nutrición, la educación y la protección frente a la violencia adecuadas. Se les sigue recortando la infancia cuando se ven obligados a abandonar la educación, a realizar trabajos peligrosos, a casarse y a combatir en guerras o son encerrados en cárceles para adultos.

Los **cambios mundiales**, como el auge de la tecnología digital, el cambio medioambiental, los conflictos prolongados y la migración masiva, están alterando completamente la infancia. Los niños de hoy se enfrentan a nuevas amenazas a sus derechos, pero también tienen nuevas oportunidades para hacer realidad estos derechos.

INFORMACION DE CONTACTO

SERVICIO EUROPEO DE ACCION EXTERIOR

Julita BAS – Julita.BAS@eeas.europa.eu

Susana UCERO HERRERIA – Susana.UCERO-HERRERIA@eeas.europa.eu

Monika GAJOWY – Monika.GAJOWY@eeas.europa.eu

UNICEF

Ricardo PIRES – rpires@unicef.org

Rebekka OPFERMANN – ropfermann@unicef.org

MÁS INFORMACION SOBRE LA CAMPAÑA Y EL CONVENIO

UNICEF

<https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino>

<https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/preguntas-frecuentes>

UE

https://eeas.europa.eu/headquarters/headquarters-homepage/68331/node/68331_es